



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1051

Villa Gesell, 09 ABR 2015

VISTO: El Expediente N° 1808, año 2015, letra D, iniciado por el Sr. Director de Servicios Públicos y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la realización de la "OBRA DE REPOTENCIACION ELECTRICA EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL, 1° ETAPA", con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON DOS CTVS. (\$ 96.598.314,02);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 002/15, para la "OBRA DE REPOTENCIACION ELECTRICA EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL, 1° ETAPA", siendo su apertura el día catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.98.00 Obra de Repotenciación Sist. Eléctrico... \$ 96.598.314,02

**ARTICULO 3°:** El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse y adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, segundo (2°) cuerpo, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día doce (12) de mayo de dos mil quince (2015) en el horario de 08,30 a 13,30, estableciéndose el valor del Pliego en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 96.598,31).

**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sra. Migliorisi, Adriana Edith  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell